

Nº 455

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

04 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22230 de fecha 15 de enero de 2016; Informe Inspectivo de fecha 18 de enero de 2016; Cambio de Razón Social Nº 366 de fecha 15 de enero de 2016 Autorizado por Resolución Nº 51414 de fecha 06 de octubre de 2010, Comprobante de Pago Nº 16S1317-19586 de fecha 25 de enero de 2016; emitidos por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-752278, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **FUENTE DE SODA Y ALMACEN MIGUEL ANGEL OSORIO MORALES E.I.R.L, R.U.T. Nº 76.541.667-1**, en la dirección comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 169**, unidad vecinal **34**, con el giro: **FUENTE DE SODA Y ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PROD. LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT. ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS, MAQUINAS AUTOMATICAS CON EXPENDIO DE TE Y CAFÉ.**

2.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
27/01/2016